

Orden IND/50/2026, de 23 de septiembre, por la que se modifica la Orden IND/44/2026, de 8 de septiembre, por la que se aprueban la convocatoria en 2026 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de formación, dentro de la iniciativa de oferta formativa del Servicio Cántabro de Empleo para personas demandantes de servicios de empleo ocupadas y se establece un plazo adicional de presentación de solicitudes.

Con fecha 16 de septiembre de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden IND/44/2026, de 8 de septiembre, por la que se aprueban la convocatoria en 2026 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de formación, dentro de la iniciativa de oferta formativa del Servicio Cántabro de Empleo para personas demandantes de servicios de empleo ocupadas.

Advertido error en el anexo IV de la Orden IND/44/2026, de 8 de septiembre, por omisión de las acciones formativas de los Programas de formación transversales, procede la publicación completa del mencionado anexo. Lo anterior justifica también la procedencia de articular un plazo adicional de diez días para la presentación de solicitudes.

Por todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procede modificar la Orden IND/44/2026, de 8 de septiembre, seguidos los trámites correspondientes,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la Orden IND/44/2026, de 8 de septiembre, por la que se aprueban la convocatoria en 2026 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de formación, dentro de la iniciativa de oferta formativa del Servicio Cántabro de Empleo para personas demandantes de servicios de empleo ocupadas

Se sustituye el anexo IV de la Orden IND/44/2026, de 8 de septiembre, por la que se aprueban la convocatoria en 2026 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de formación, dentro de la iniciativa de oferta formativa del Servicio Cántabro de Empleo para personas demandantes de servicios de empleo ocupadas, por el anexo IV que se publica como anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Plazo adicional de presentación de solicitudes.

Para la presentación de solicitudes se establece un plazo adicional al previsto en la Orden IND/44/2026, de 8 de septiembre, de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria". Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto tendrán la consideración de extemporáneas.



Disposición final única. Efectos.

Esta orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Cantabria”.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,

Eduardo C. Arasti Barca.

